

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA, ASEO, HIGIENE Y LAVANDERÍA PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA” LOTE N.º 1 (CONTR 2023 856627)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, nombrada por Decreto 454/2022, de 7 septiembre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente de 13/2022, de 25 de julio, que modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

De otra parte, **D^a CARMEN PÉREZ SAEZ**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte [REDACTED] actuando en nombre propio o en nombre y representación de INDALIM S.L., con N.I.F./DUNS n.º [REDACTED] según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Juan Pérez de la Blanca Fernández, mediante escritura de fecha 9 de julio de 2014, bajo el n.º 1319 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 13 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén con fecha 3 de octubre de 2023 (Informe n.º101).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de octubre fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		29/12/2023 13:47:47	PÁGINA: 1 / 6
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YmMwNDFjOGVjZDJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 27 de octubre de 2023, por los siguientes importes, IVA excluido:

- Lote n.º 1 “Suministros de productos de limpieza general” por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (23.810,80€)
- Lote n.º 2 “Suministros de productos de lavandería” por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (9.846,00€)
- Lote n.º 3 “Suministros de productos de aseo e higiene personal” por importe de VEINTICINCO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (25.109,20€)

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de octubre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 28 de diciembre de 2023, a las siguientes empresas:

- Lote n.º 1 “Suministros de productos de limpieza general” a la empresa INDALIM S.L.
- Lote n.º 2 “Suministros de productos de lavandería” a la empresa INDALIM S.L.
- Lote n.º 3 “Suministros de productos de aseo e higiene personal” a la empresa ALM HIGIENE SOCIEDAD LIMITADA

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial con fecha 29 de diciembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. CARMEN PÉREZ SAEZ, en nombre y representación de INDALIM S.L. se compromete a la realización del contrato “SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA, ASEO, HIGIENE Y LAVANDERÍA PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA” Lote n.º 2 “Suministros de productos de lavandería”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *la entrega en 24 horas desde la realización del pedido.*

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		29/12/2023 13:47:47	PÁGINA: 2 / 6
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YmMwNDFJOGVjZDJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado __ del PCAP, que son (enumerarlas de forma detallada):

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.402,58 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (924,54 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCO MIL TRECENTOS VEINTISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.327,12 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

LOTE 2: SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE LAVANDERÍA							
DENOMINACION DE ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNIDAD IVA EXCLUIDO	IVA	PRECIO UNIDAD OFERTADO IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO
DETERGENTE MULTIFUNCIÓN	LAVADORA INDUSTRIAL	KILOS	1260	3,46	21	1,856	2338,56
BLANQUEANTE CLORADO	LAVADORA INDUSTRIAL	KILOS	700	2,7	21	0,844	590,8
BLANQUEANTE OXIGENADO	LAVADORA INDUSTRIAL	KILOS	500	3,74	21	1,348	674
SUAVIZANTE PERFUMADO	LAVADORA INDUSTRIAL	KILOS	800	2,05	21	0,898	718,4
LEJÍA LAVADORA	DESINFECTANTE ROPA	LITROS	60	0,52	21	0,496	29,76
LEJÍA ROPA DE COLOR	LAVADO DE ROPA	LITROS	60	0,92	21	0,851	51,06

TOTAL IVA EXCLUIDO	4.402,58
IMPORTE IVA	924,54
TOTAL IVA INCLUIDO	5.327,12

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		29/12/2023 13:47:47	PÁGINA: 3 / 6
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YmMwNDFjOGVjZDJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2024.

CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.f), no se requiere la constitución de la garantía definitiva.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía que se establece para cada uno de los suministros está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		29/12/2023 13:47:47	PÁGINA: 4 / 6
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YmMwNDFJOGVjZDJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *No se establecen*

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		29/12/2023 13:47:47	PÁGINA: 5 / 6
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YmMwNDFJOGVjZDJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA

Fdo.: CARMEN PÉREZ SAEZ

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		29/12/2023 13:47:47	PÁGINA: 6 / 6
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YmMwNDFJOGVjZDJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	